FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DEL CARIBE "FUNDESOCA"

NIT. 900.371.398 - 1

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DE CARIBE "FUNDESOCA"

CERTIFICA

*Que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.140.820.461** laboró en la Fundación en los siguientes periodos:*
1 de Septiembre de 2017 a 31 de diciembre de 2017;
5 de enero de 2019 a 30 de diciembre del 2019.
*Desempeñando el cargo de **Comunicadora Social Especialista,** con un contrato a **término fijo** y devengando un salario mensual de **$ 3.000.000**, realizando las siguientes obligaciones:*

- *Realizar el cubrimiento periodístico de las actividades y eventos realizados desde la Fundación.*
- *Elaborar piezas de comunicación como videos, campañas de publicidad y textos periodísticos relacionados con la Fundación.*
- *Elaborar los comunicados y los boletines de prensa para ser enviados a medios de comunicación para su divulgación.*
- *Establecer contacto diario con los medios de comunicación para suministrar información referente a las actividades propias de la Fundación que requieran cubrimiento periodístico.*
- *Enviar la información generada al área de comunicaciones para su divulgación.*
- *Las demás funciones asignadas por parte del supervisor delegado.*

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

GLENDA ARBOLEDA CASAS
CC.22.736.988 de Barranquilla



Barranquilla, Enero 28 de 2020

A QUIEN INTERESE

Por medio del presente certificamos que la señora Marcela Arboleda Casas, identificada con c.c. 1.140.820.461 de Barranquilla, estuvo vinculada como periodista de nuestro programa desde el día 20 de Marzo de 2010 hasta el día 10 de julio de 2012, cumpliendo a cabalidad con las funciones asignadas, tales como:

1. Reportería. Realización de notas periodísticas, crónicas y reportajes correspondientes a eventos o acontecimientos importantes en la ciudad en el ámbito deportivo. Cubrimiento de eventos deportivos en la ciudad.
2. Entrevistas a personalidades del balompié local. Contactar citas para obtener reacción de jugadores antes y después de cada encuentro deportivo.
3. Redacción y generación de contenido periodístico para la realización de cada programa.
4. Producción de informes periodísticos. Supervisar la edición de las notas programadas para la emisión.

Funciones en las cuales tuvo un satisfactorio desempeño.

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2020 y tiene validez por treinta (30) días.

Agradeciendo la atención prestada y a la espera de su amable gestión.

Atentamente,

ERNESTO HERRERA
Gerente

A QUIEN INTERESE

El Club Deportivo Motorsports Park Club con ***Nit. 802.025.034 - 8****, certifica que la señorita Marcela Arboleda Casas, desempeñó el cargo de Jefe de Prensa, en el mes de Febrero de 2011, donde realizó las funciones de* ***difusión, coordinación, promoción del evento ante los medios de comunicación. Suministrar, controlar y difundir la información correspondiente al evento deportivo a los medios de comunicación. Manejo de Rueda de prensa. Entrevistas a pilotos. Atención a Periodistas;*** *servicio en la cual tuvo un satisfactorio desempeño.*

Esta certificación se expide al primer (3) día del mes de Diciembre de 2012 y tiene validez por treinta (30) días.

Agradeciendo la atención prestada y a la espera de su amable gestión.

Cordialmente,

HEINZ LOAIZA K.
Presidente
Club Deportivo Motorsports Park Club
NIT. 802.025.034-8
Entidad Sin Ánimo De Lucro

Barranquilla, Colombia
Carrera 42A4 # 86 – 114
3014090482

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.008.338-6

En virtud de la facultad delegada en el artículo segundo del Acuerdo Nº 00010 del 12 de Julio de 2010, en el cual el Consejo Directivo de la CRA autoriza al Director General para delegar en el Asesor de Dirección la "*expedición de las certificaciones que soliciten los contratistas o excontratistas de la CRA*".

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.820.461, suscribió con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO Nº3000014 DEL 2013.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 25 de Enero del 2013.

OBJETO DEL CONTRATO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar los servicios de un comunicador social, para que apoye a la oficina de comunicación en el desarrollo de actividades y eventos relacionados con el SIDAP Atlántico.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Socializar en los diferentes medios de comunicación y a nivel interinstitucional las actividades y eventos del SIDAP Atlántico teniendo en cuenta las directrices emitidas por comunicaciones del SIRAP Caribe.
- Implementar el nodo de periodistas Ambientales del Atlántico teniendo en cuenta las directrices de comunicaciones del SIRAP Caribe.
- Organizar las reuniones del comité técnico y directivo de la mesa SIDAP Atlántico teniendo en cuenta el plan de acción.
- Promover las áreas protegidas del departamento a través de diferentes públicos y utilizando diferentes estrategias de comunicación.
- Apoyar la realización de eventos relacionados con la conservación de especies amenazadas y áreas protegidas.

Cra 54 No. 64-43
PBX: 3492492
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad delegada en el artículo segundo del Acuerdo Nº 00010 del 12 de Julio de 2010, en el cual el Consejo Directivo de la CRA autoriza al Director General para delegar en el Asesor de Dirección la *"expedición de las certificaciones que soliciten los contratistas o excontratistas de la CRA"*;

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.820.461, suscribió con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO Nº 0000024 DE 2014.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 de enero de 2014.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como comunicador social para que apoye a la oficina de comunicación en el desarrollo de actividades y eventos relacionados con el SIDAP Atlántico y las actividades efectuadas en el marco del proceso de manejo, control y seguimiento ambiental.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Socializar en los diferentes medios de comunicación y a nivel interinstitucional las actividades y eventos del SIDAP Atlántico, teniendo en cuenta las directrices emitidas por comunicaciones del SIRAP Caribe.
- Promover las áreas protegidas del Departamento a través de diferentes públicos y utilizando diferentes estrategias de comunicación.
- Apoyar la realización de eventos relacionados con la conservación de especies amenazadas y áreas protegidas.

Cra 46 No 34-43
*PBX: 3492492
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad delegada en el artículo segundo del Acuerdo Nº 00010 del 12 de Julio de 2010, en el cual el Consejo Directivo de la CRA autoriza al Director General para delegar en el Asesor de Dirección la *"expedición de las certificaciones que soliciten los contratistas o excontratistas de la CRA"*,

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad, se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.820.461, suscribió con la Corporación el siguiente contrato de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO N°00000152 DEL 2015.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de Febrero de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales como comunicador social y periodismo para que apoye en los procesos de comunicación interna, externa y de seguimiento a nivel de satisfacción del publico externo de la entidad.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES

- Apoyar en la promoción de actividades de comunicación interna de la Corporación, difundiendo actividades e información de interés general.
- Apoyar en la consolidación de archivos de prensa y en el seguimiento del número de ciudadanos sensibilizados con la información publicada.
- Implementar encuesta que permitan medir el nivel de satisfacción del público externo de la entidad.
- Apoyar en la actualización de los portales de internet con información sobre las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- Apoyar en el área de comunicaciones en las actividades que sean delegadas, como: Redacción de comunicados y tomas de fotografías.

Calle 66 No 34-43
PBX: 3492492
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000676 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.820.461, celebró con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO N°0000129 DEL 2016.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 de junio del 2016.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de un comunicador social para que apoye las actividades de comunicación interna y externa de la Corporación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Diecinueve millones doscientos mil pesos ml ($19.200.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la promoción de actividades de comunicación interna de la Corporación, difundiendo actividades e información de interés general.
- Apoyar en la consolidación de archivos de prensa en el seguimiento al número de ciudadanos sensibilizados con la información publicada.
- Implementar encuestas que permitan medir el nivel de satisfacción del público externo de la entidad.
- Apoyar en la actualización de los portales de internet con información sobre actividades llevadas a cabo por la entidad.

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

- Apoyar el área de comunicaciones en las actividades que sean delegadas, como: redacción de comunicados y tomas de fotografías.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 27 de junio de 2016.

FECHA DE TERMINACIÓN DE EJECUCION DEL CONTRATO: 04 de enero de 2017.

CERTIFICACION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Contrato ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación a petición del interesado en la ciudad de Barranquilla, el siete (7) de febrero de 2019.

Atentamente,

GLORIA MARIA TAIBEL ARROYO
C. C. N° 32.870.464
ASESORA DE DIRECCIÓN (E).

Proyectó: Juvenal Cadris Bustamante – Asesor Externo

Calle 66 No 54-43
PBX 3492492
Barranquilla-Colombia

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.140.820.461, celebró con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

- **CONTRATO N°0000160 DE 2017.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 29 de marzo de 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de un Comunicador Social, para que apoye las actividades de educación ambiental, gestión ambiental, gestión del riesgo, asuntos marino costeros y toda la comunicación interna y externa de la Corporación y las estrategias de comunicación de Bioexpo 2017.

VALOR DEL CONTRATO: Veintidós millones doscientos mil pesos ml ($22.200.000)

PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la difusión y logística de las actividades que se realicen desde la línea estratégica de educación ambiental de la CRA, en pro de la implementación de la política nacional de educación ambiental.
- Apoyar en la realización de actividades y eventos realizados desde la Subdirección de Gestión Ambiental de la Entidad.
- Elaborar comunicados para ser enviados a los medios de comunicación de las actividades relacionadas a gestión del riesgo y asuntos marino costeros de la Subdirección de Planeación de la Entidad.

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

- Apoyar en la promoción de actividades de comunicación interna y externa de la Corporación, difundiendo actividades e información de interés general.
- Apoyar las estrategias de comunicación llevadas a cabo para la realización de la Feria Internacional Bioexpo Caribe 2017.
- Apoyar en el área de comunicaciones en las actividades que le sean delegadas.
- Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 31 de marzo de 2017.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 30 de septiembre 2017

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Contrata ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación s petición del interesado en la ciudad de Barranquilla, el siete (7) de febrero de 2019.

Atentamente,

GLORIA MARIA TAIBEL ARROYO
C. C. N° 32.870.464
ASESORA DE DIRECCIÓN (E).

Proyectó: Iuvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta entidad se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.140.820.461, celebró con ésta Corporación el siguiente contrato de prestación de servicio regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista

- **CONTRATO N°00000514 DE 2018.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 29 de noviembre de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de un Comunicador Social, para que apoye las actividades de educación ambiental, gestión ambiental, gestión del riesgo, asuntos marinos costeros y toda la documentación interna y externa de la Corporación y las estrategias de comunicación desarrolladas en el Plan de Acción Cuatrienal.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatro millones de pesos mil ($4.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Apoyar en la difusión y logística de las actividades que se realicen desde la línea estratégica de educación ambiental de la CRA, en pro de la implementación de la política nacional de educación ambiental.
- Apoyar en la realización de actividades y eventos realizados desde la Subdirección de Planeación.
- Elaborar comunicados para ser enviados a los medios de comunicación de las actividades relacionadas a gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y asuntos marino costeros de la Subdirección de Planeación de la Entidad.

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma Regional del Atlántico

- Apoyar en la promoción de actividades de comunicación interna y externa de la Corporación, difundiendo actividades e información de interés general.
- Apoyar el área de comunicaciones en las actividades que le sean delegadas.
- Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: 04 de diciembre de 2018.

FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO: 03 de enero de 2019

CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Contrato ejecutado en un 100%

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

Se expide la presente certificación a petición del interesado en la ciudad de Barranquilla, el siete (7) de febrero de 2019.

Atentamente,

GLORIA MARIA TAIBEL ARROYO
C. C. N° 32.870.464
ASESORA DE DIRECCIÓN (E).

Proyectó: Javerson Cudris Bustamante – Asesor Externo.

Calle 66 No 54-43
*Nit. 8020082
Barranquilla-Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 1 7 1 **DE 2019**

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN COMUNICADOR SOCIAL, PARA QUE APOYE LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA CORPORACIÓN Y APOYE LAS ACTIVIDADES AUDIOVISUALES DE LOS PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DEL RIESGO Y ZONA COSTERA.
VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. ($24.600.000)
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **ALBERTO ESCOLAR VEGA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.158.910 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, por una parte; y por la otra, **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS,** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N° **1.140.820.461**, actuando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se transcriben, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, su Plan de Acción 2016-2019 reviste una gran importancia, debido que se consolidan cuatro años de gestión, que como autoridad ambiental en el Departamento busca fortalecer los procesos de comunicación y fortalecimiento de la imagen corporativa en cada uno de los municipios de su jurisdicción. Con el propósito de garantizar la capacidad administrativa y técnica de la Entidad, en la ejecución de los objetivos misionales y el Plan de Acción 2016-2019, que contempla en su eje estratégico 8, el Fortalecimiento de la Imagen Institucional, a través de Estrategias de Comunicación Corporativa, que deben estar acorde con los nuevos conceptos de comunicación organizacional y comunicación para el desarrollo, se hace necesario implementar estrategias para promover la comunicación interna y externa, buscando mejorar la percepción de la imagen de la Corporación ante público en general. **2)** Que en el departamento del Atlántico, la institucionalidad de la Corporación Autónoma Regional se ha fortalecido en los últimos años, desde la implementación de estrategias de comunicación que han apoyado el proceso de renovación de la imagen de la entidad y el sostenimiento de su imagen corporativa en el departamento del Atlántico. **3)** Que actualmente, el estado colombiano ha emprendido acciones para el mejoramiento institucional de las entidades, normas como la Ley 872 de 2003, ha ido fortaleciendo este tema, entregándole herramientas a los administradores públicos para enfocarse en una gestión más moderna, efectiva y abierta a la sociedad. En este sentido, la implementación y mantenimiento de sistemas de gestión, como el de calidad, control interno, desarrollo administrativo y más recientemente la integración de la planeación y gestión de las organizaciones, adoptadas como política pública, han generado un todo un cambio en la concepción del estado y su aporte a la

comunidad. **4)** Que para una entidad pública, certificada bajo las normas ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009, la atención al ciudadano constituye una pieza fundamental dentro de las relaciones con los usuarios y la retroalimentación de estos. Adicionalmente, es necesario que la entidad cuente con información relacionada con la percepción de la calidad del servicio por parte de los usuarios y mantenga los instrumentos accesibles a estos. **5)** Que en materia de contratación estatal, la Corporación está sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015. **6)** Que de conformidad con la certificación expedida por la Dirección General, el personal de Planta de la Corporación es insuficiente para atender las actividades señaladas anteriormente. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar a un profesional en el área de la comunicación social para que apoye en la realización de las labores precedentemente descritas **7)** Que dando aplicación a lo previsto en el numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 y reglamentado por el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único 1082 de 2015, la Dirección General decidió contratar a, **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS,** tomando en consideración su idoneidad y/o experiencia comprobada para la ejecución del objeto contractual. **8)** Que para la contratación mencionada, la CORPORACIÓN cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 382 de 2019. El acuerdo interpretes es el siguiente: **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** Contratar los servicios de un comunicador social, para que apoye las actividades de comunicación interna y externa de la corporación y apoye las actividades audiovisuales de los proyectos de Educación Ambiental, Gestión del Riesgo y Zona Costera. **CLAUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: A) DE LA CORPORACIÓN: 1)** Cancelar al contratista el valor pactado en la forma establecida en este contrato. **2)** Designar a un funcionario como supervisor, el cual le hará seguimiento técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el contrato y en los estudios previos elaborados para el efecto. **3)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA: 1)** Apoyar en la difusión y logística de las actividades que se realicen desde la línea estratégica de educación ambiental de la CRA, en pro de la implementación de la política nacional de educación ambiental. **2)** Apoyar en la realización de actividades y eventos realizados desde la Subdirección de Planeación. **3)** Elaborar comunicados para ser enviados a los medios de comunicación de las actividades relacionadas a Gestión del Riesgo y Zona Costera. **4)** Apoyar en la promoción de actividades de comunicación interna y externa de la Corporación, difundiendo actividades e información de interés general. **5)** Apoyar el área de comunicaciones en las actividades que sean delegadas. **6)** Rendir un informe mensual ante el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo **6.1)** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes,

accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigias Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. v) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. vi) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 7) Exámenes médicos pre - ocupacionales: Practicarse, a sus costas. 8) Cuando le corresponda proyectar documentos al interior de las instalaciones de la sede principal de la CRA, deberá contar con su propio equipo de cómputo. 9) Acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y los parafiscales, cuando a ello hubiere lugar) durante la vigencia del contrato. Los pagos que efectúe deben corresponder a lo efectivamente percibido de conformidad con el Art. 41 de la ley 80/93, modificado por el articulo 23 de la Ley 1150/07; Art. 50 Ley 789 de 2002 y el Art. 18 de la Ley 1122 de 2007. Las irregularidades en la documentación aportada para acreditar el pago de la seguridad social, será reportada a los organismos de control. **PARAGRAFO:** Los documentos del proceso también definen las obligaciones de las partes y los alcances de las mismas. **CLÁUSULA TERCERA-** DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso. **2)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; y que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA CUARTA - NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** Las partes estipulan expresamente que este contrato es de prestación de servicios y se rige, en lo pertinente, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales a favor del contratista. **CLAUSULA QUINTA- PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato se estipula en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ML. ($24.600.000),** los cuales se pagarán en mensualidades vencidas equivalentes a **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ML. ($4.100.000),** cada una, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos. El CONTRATISTA deberá adjuntarle a sus informes la constancia de pago de los aportes al sistema general de salud y pensiones, A.R.L. y parafiscales, cuando sea procedente. **CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACION PRESUPUESTAL.** Las sumas de dinero que La CORPORACION se obliga a pagar con ocasión del presente contrato, se realizaran con cargo al Certificado de Disponibilidad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0 0 0 0 1 7 1 DE 2019

Presupuestal N° 382 de 2019. **CLAUSULA OCTAVA- CADUCIDAD:** LA CORPORACION, por medio de Acto Administrativo motivado, podrá declarar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades contempladas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la CRA podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA-PROHIBICION DE CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante el presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Conforme al ordenamiento jurídico vigente, LA CORPORACION se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato, cuando se presenten las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA - EJECUCION:** Para el inicio de la ejecución del contrato se requerirá el Registro presupuestal del contrato; afiliación a la ARL; y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLAUSULA DECIMATERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con LA CORPORACION. PARAGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informarlo inmediatamente a la CRA e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la CORPORACION por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMACUARTA- SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Planeación o el funcionario que este designe, adscrito a la Subdirección de Planeación. En caso de ausencia temporal o definitiva de éste, asumirá el rol de supervisor el empleado público que ejerza funciones relacionadas con el objeto del contrato, designado por el Director General. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor tiene un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la entrega del producto, actividad y/o del vencimiento del periodo establecido para el pago, según el caso, para efectos de revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de expedir el recibo a satisfacción. **CLAUSULA DECIMAQUINTA- SUSPENSIONES:** Se podrá suspender la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. El tiempo de la suspensión no modificará el plazo de ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMOSEXTA- PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA: JURISDICCION COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA-**

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

CONTRATO No 0000171 DE 2019

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la Corporación contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA DECIMONOVENA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este contrato, los siguientes documentos: Los estudios previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA VIGESIMA: AUTORIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA QUE LA C.R.A. PERMITA EL RECAUDO, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LOS DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además acepta que para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces.

Para constancia, se firma a los, 14 MAR. 2019

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

MARCELA ARBOLEDA CASAS
Contratista

Proyectó: Oscar Avila Bohorquez – Contratista
Revisó: Rafael Mejía Perluz – Asesor Externo
Aprobó: Eduardo Castillo Pavea, Coordinador Oficina Jurídica

Creser
Corporación Regional Para La Solidaridad Social, La Equidad Y El Respeto

(035) 435 6626
314 542 2430
ongcreser2025@gmail.com
Transversal 10 No. 34ª - 158 Urbanización El Bosque
Santa Marta D.T.C. e H. - Magdalena

LA SUSCRITA YANET MARIA GUTIERREZ AGUILAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 57.431.455 DE SANTA MARTA, REPRESENTANTE LEGAL POR PODER DE LA CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL. LA EQUIDAD Y EL RESPETO "CRESER" NIT: 900.079.216

CERTIFICA:

Que el(la) señor(a) **MARCELA ARBOLEDA CASAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1140820461**, presta sus servicios profesionales a la Corporación Regional Para la Solidaridad Social. La Equidad y el Respeto "CRESER" bajo un contrato de prestación de servicio desde el **02 de mayo del 2019** hasta el 31 de diciembre del 2019, desempeñando el cargo de **Porfesional UTF** en el desarrollo del proyecto denominado "**MODALIDAD FAMILIA CON BIENESTAR PARA LA PAZ**" bajo las siguientes **Funciones Especificas**: Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio focalizado a través de visitas domiciliarias o sesiones comunitarias. Diligenciar respecto de cada familia vinculada que le haya sido asignada la Ficha de Caracterización Socio – Familiar, el perfil de Vulnerabilidad - Generatividad, el mapa de pertenencia actual y potencial y el Genograma. Pedagogía, artes y otros profesionales que tengan experiencia relacionada en atención a familias y comunidades. Las acciones estarán determinadas a partir del plan de trabajo diseñado por el Asesor pedagógico Conocimientos en temas de Derechos Humanos. Realizar acciones de direccionamiento y/o acompañamiento a las familias asignadas para iniciar rutas de atención. Elaborar y apoyar la reconstrucción – construcción de la Historia y Plan de Vida Familiar junto con cada familia a cargo de su UTF. Implementar con las familias los encuentros grupales conforme al metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) y la estrategia de Nivelación definidas. Realizar intervenciones de facilitación en domicilio con las familias asignadas a su UTF. Realizar acciones para la activación de rutas y fortalecimiento de redes de las familias asignadas. Participar activamente en las estrategias de gestión del conocimiento y asistencia técnica para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.

El presente certificado se expide el 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,

YANET MARIA GUTIERREZ AGUILAR.
C.C No 57.431.455 de Santa Marta.
Representante P/P

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
NIT – 802.000.339-0

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *"expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico."*

CERTIFICA

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental se encontró que la señora **MARCELA CAROLINA ARBOLEDA CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº1.140.820.461, celebró con esta Corporación Autónoma Regional del Atlántico, los siguientes contratos de prestación de servicios regidos por la Ley 80 de 1993, que no generan relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista:

- **CONTRATO N°00000166 DE 2020.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 23 de junio de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como comunicador social, especialista, para apoyar a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, en la implementación de las estrategias de comunicación de la Entidad, en cumplimiento de las actividades misionales.

VALOR DEL CONTRATO: Treinta millones cien mil pesos ml ($30.100.000)
PLAZO DE EJECUCION: Siete (7) meses
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO N°0000021 DE 2020.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 29 de enero de 2020.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales como comunicador social, con especialización, para apoyar a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico, en la implementación de las estrategias de comunicación de la Entidad, en cumplimiento de las actividades misionales y del plan de acción 2020-2023.

VALOR DEL CONTRATO: Diecisiete millones doscientos mil pesos ml ($17.200.000)
PLAZO DE EJECUCION: Cuatro (4) meses

ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO N°00000171 DE 2019.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 14 de marzo de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de un Comunicador Social, para que apoye las actividades de comunicación interna y externa de la Corporación y apoye las actividades audiovisuales de los proyectos de educación ambiental, gestión del riesgo y zona costera.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y dos millones ochocientos mil pesos ml ($32.800.000)

PLAZO TOTAL DE EJECUCION: Ocho (8) meses

ESTADO DEL CONTRATO: Plazo finalizado.

- **CONTRATO N°00000514 DE 2018.**

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 29 de noviembre de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de un Comunicador Social, para que apoye las actividades de educación ambiental, gestión ambiental, gestión del riesgo, asuntos marinos costeros y toda la documentación interna y externa de la Corporación y las estrategias de comunicación desarrolladas en el Plan de Acción Cuatrienal.

VALOR DEL CONTRATO: Cuatro millones de pesos ml ($4.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO N°00000102 DE 2018.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 19 de enero de 2018.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales como Comunicador Social, para que apoye las actividades de educación ambiental, gestión ambiental, gestión del riesgo, asuntos marino costeros y toda la documentación interna y externa de la Corporación y las estrategias de comunicación desarrolladas en el Plan de Acción Cuatrienal.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y cinco millones cien mil pesos ml ($35.100.000)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Nueve (9) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO N°0000160 DE 2017.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 29 de marzo de 2017.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de un Comunicador Social, para que apoye las actividades de educación ambiental, gestión ambiental, gestión del riesgo, asuntos marino costeros y toda la comunicación interna y externa de la Corporación y las estrategias de comunicación de Bioexpo 2017.

VALOR DEL CONTRATO: Veintidós millones doscientos mil pesos ml ($22.200.000)
PLAZO DE EJECUCION: Seis (6) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO N°0000129 DEL 2016.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 de junio del 2016.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar los servicios de un comunicador social para que apoye las actividades de comunicación interna y externa de la Corporación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Diecinueve millones doscientos mil pesos ml ($19.200.000)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado.

- **CONTRATO Nº0000152 DEL 2015.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 13 de febrero de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus servicios profesionales como comunicador social y periodismo para que apoye en los procesos de comunicación interna, externa y de seguimiento a nivel de satisfacción del público externo de la entidad.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cuarenta millones quinientos mil pesos ml ($40.500.000)

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Quince (15) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado Bilateralmente.

- **CONTRATO Nº0000024 DE 2014.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 20 de enero de 2014.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios como comunicador social para que apoye a la oficina de comunicación en el desarrollo de actividades y eventos relacionados con el SIDAP Atlántico y las actividades efectuadas en el marco del proceso de manejo, control y seguimiento ambiental.

VALOR DEL CONTRATO: Veintisiete millones quinientos mil pesos ml ($27.500.000)
PLAZO DE EJECUCION: Once (11) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado y Liquidado.

- **CONTRATO N°0000014 DEL 2013.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de enero del 2013.

OBJETO DEL CONTRATO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar los servicios de un comunicador social, para que apoye a la oficina de comunicación en el desarrollo de actividades y eventos relacionadas con el SIDAP Atlántico.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veintidós millones de pesos ml ($22.000.000)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.
ESTADO DEL CONTRATO: Ejecutado y liquidado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, al primer día (01) días de febrero de 2021

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
C. C. N°32.852.424
ASESORA DE DIRECCIÓN

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Proyectó: Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado.

Calle 66 No.54-43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co